

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de diciembre de 1960 que convalidaba las tasas y exacciones parafiscales que han de regir en relación con determinados servicios de la Región Ecuatorial.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, correspondiente al día 14 de enero de 1961, se rectifica la misma como sigue:

En la página 611, artículo 4.º, se dice: «Las bases de la tasa serán el valor en pesetas de la mercancía importada, sobre la que se aplicará la Tarifa única del 2 por 100.»

Debe decir: «El dos por mil.»

En la página 603, en uno de los últimos párrafos, dice: «Todas las tarifas señaladas se pagarán con un 10 por 100 de aumento, si los servicios que comprenden se prestan de noche.»

Debe decir: «Con un cien por cien de aumento.»

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas del Decreto 2414/1960, de 29 de diciembre, que modificaba la tarifa de los derechos fiscales a la importación de mercancías, como consecuencia del Decreto-ley número 20/1960, de 15 de diciembre.

Padecido error en la inserción del anexo del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, correspondiente al día 30 de diciembre de 1960, se rectifica el mismo a continuación:

En la página 17895, primera columna, en el anexo que se cita, donde dice: «21.03», debe decir: «21.03-B», y la «21.05» debe decir: «25.01».

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de diciembre de 1960 por la que se aprueban las titulaciones que deberán ostentar los aspirantes a cátedras de Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Ilustrísimo señor:

En cumplimiento de lo prevenido en la norma octava del artículo sexto de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957, y texto concordante del artículo primero del vigente Reglamento de Oposiciones para el ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas,

Este Ministerio, de conformidad con los dictámenes de la Junta de Enseñanza Técnica y del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto determinar los títulos que deberán ostentar los aspirantes a cada una de las cátedras de las Escuelas Técnicas de Grado Medio que se indican:

Cátedras de la Escuela Técnica de Aparejadores

Titulaciones

«Matemáticas»: Arquitectos, Ingenieros, Licenciados en Ciencias, Peritos y Aparejadores.

«Física y Química»: Arquitectos, Ingenieros, Licenciados en Ciencias, Peritos y Aparejadores.

«Dibujo»: Arquitectos, Ingenieros, Aparejadores y Peritos.
«Sistemas de representación»: Arquitectos, Ingenieros, Licenciados en Ciencias, Peritos y Aparejadores.

«Materiales de Construcción», primero: Arquitectos, Ingenieros, Peritos y Aparejadores.

«Mecánica General»: Arquitectos, Ingenieros, Licenciados en Ciencias, Peritos y Aparejadores.

«Prácticas gráficas»: Arquitectos y Aparejadores.

«Topografía y levantamiento de planos y edificios»: Arquitectos, Ingenieros, Ingenieros Geógrafos, Peritos y Aparejadores.

«Materiales de Construcción», segundo: Arquitectos, Ingenieros, Peritos y Aparejadores.

«Elementos de mecánica aplicada»: Arquitectos, Ingenieros, Licenciados en Ciencias, Peritos y Aparejadores.

«Albañilería, cantería y hormigones»: Arquitectos, Ingenieros, Aparejadores y Peritos.

«Prácticas gráficas y de obra», primero: Arquitectos y Aparejadores.

«Legislación y economía»: Arquitectos, Ingenieros, Licenciados en Derecho, Licenciados en Ciencias Económicas, Intendentes Mercantiles y Actuarios, Aparejadores y Peritos.

«Carpintería y cerrajería»: Arquitectos y Aparejadores.

«Mediciones, presupuestos y organización de obras»: Arquitectos y Aparejadores.

«Prácticas gráficas y de obra», segundo: Arquitectos y Aparejadores.

«Oficios complementarios de la edificación»: Arquitectos y Aparejadores.

«Máquinas e instalaciones»: Arquitectos, Ingenieros, Peritos y Aparejadores.

Escuela Técnica de Peritos Agrícolas

Titulaciones

«Ampliación de matemáticas»: Ingenieros, Arquitectos, Licenciados en Ciencias, Peritos y Aparejadores.

«Biotología, Botánica y Zoología aplicadas»: Ingenieros Agrónomos, Ingenieros de Montes, Licenciados en Ciencias, Licenciados en Farmacia, Licenciados en Veterinaria, Licenciados en Medicina, Peritos Agrícolas y Peritos de Montes.

«Ampliación de Física y Química»: Ingenieros, Arquitectos, Licenciado en Ciencias, Peritos y Aparejadores.

«Dibujo lineal, rotulación y croquisación de piezas. Topografía y dibujo topográfico»: Ingenieros, Arquitectos, Ingenieros Geógrafos, Peritos y Aparejadores.

«Motores y máquinas agrícolas»: Ingenieros y Peritos.

«Fitotecnia general. Fitopatología y Terapéutica. Elementos de Genética»: Ingenieros Agrónomos y Peritos Agrícolas.

«Análisis agrícola, Agrología y Climatología»: Ingenieros Agrónomos, Ingenieros de Montes, Licenciados en Ciencias, Licenciados en Farmacia, Peritos Agrícolas y Peritos de Montes.

«Industrias rurales»: Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Industriales, Ingenieros de Montes, Licenciados en Ciencias Químicas, Peritos Agrícolas, Peritos de Montes y Peritos Industriales.

«Ganadería»: Ingenieros Agrónomos, Licenciados en Veterinaria y Peritos Agrícolas.

«Economía, Contabilidad y Administración Agrícolas. Valoración Agrícola y Catastro»: Ingenieros, Peritos, Licenciados en Económicas, Licenciados en Derecho, Intendentes y Actuarios.

«Construcción agrícola. Riegos y saneamientos»: Ingenieros, Arquitectos, Peritos y Aparejadores.

«Cultivos herbáceos»: Ingenieros Agrónomos y Peritos Agrícolas.

«Cultivos leñosos»: Ingenieros Agrónomos y Peritos Agrícolas.

Escuela Técnica de Peritos Industriales

Titulaciones

Grupo I.—«Matemáticas»: Ingenieros, Arquitectos, Licenciados en Ciencias, Peritos y Aparejadores.

Grupo II.—«Ampliación de Matemáticas»: Ingenieros, Arquitectos, Licenciados en Ciencias, Peritos y Aparejadores.